

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20210069900**.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, realizando la respectiva condena en perjuicios a favor de la parte pasiva de acreditarse su causación, el Despacho, **resuelve:**

1º. Ordenar el retiro de la demanda a favor de la parte demandante.

2º. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas. Condenar a la parte actora al pago de los perjuicios a favor del extremo pasivo, de acreditarse su causación.

3º. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

3º. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 103, hoy 12 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3143899c151d9be1b452d9612eb0e9d4eb4585aaf66dd458a5d420a3c4bb6248**

Documento generado en 08/09/2022 08:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>